

IEEBCS-CG138-JUNIO-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANDIDATAS A PRESIDENTE PROPIETARIA Y SUPLENTE DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**GLOSARIO**

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
PMC:	Partido Movimiento Ciudadano
Reglamento de Registro:	Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular

1.- Antecedentes

1.1 Periodo de solicitud de registro de candidaturas. Del 10 al 17 de abril del presente año, se llevó a cabo la recepción de solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de diputados y planillas de ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017 – 2018, aprobado mediante acuerdo CG-0060-OCTUBRE-2017 por el Consejo General, dicho acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General.

1.2 Sesión Especial. El 20 de abril del presente año, el Consejo General así como los Consejos Municipales y Distritales Electorales, llevaron a cabo las respectivas sesiones especiales, las cuales se celebraron con el objeto de registrar las candidaturas procedentes. Así, el Consejo Municipal de Comondú aprobó el acuerdo ACU-IEEBCS-CMC-006-ABRIL-2018, mediante el cual otorgó el registro de la planilla de Ayuntamiento de Comondú del PMC para el Proceso comicial en curso.

1.3 Renuncias. Mediante escritos de fecha 21 y 25 de mayo del año en curso, las ciudadanas Maria Guadalupe Mendez Talamantes y Francisca Aristeo Romero Geraldo, renunciaron al cargo de candidatas a Presidente Municipal propietaria y suplente respectivamente de la planilla del Ayuntamiento de Comondú, por el PMC, ratificando las mismas ante el Consejo Municipal Electoral de Comondú de este Instituto el 22 y 26 de mayo del año en curso respectivamente, por así convenir a sus intereses.

1.4 Vista al partido. Mediante oficios IEEBCS-SE-1174-2018 y IEEBCS-SE-1244-2018 de fechas 22 y 26 de mayo de 2018, respectivamente, la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, informó al PMC de las renuncias y subsecuentes ratificaciones de las ciudadanas Maria Guadalupe Mendez Talamantes y Francisca Aristeo Romero Geraldo Candidatas a Presidente Municipal propietaria y suplente respectivamente de la planilla del Ayuntamiento de Comondú.

1.5 Presentación de solicitud de sustitución. El 30 de mayo del presente año, mediante oficio número COE/057/2018 signado por el Dr. Josué Estrada Flores, Coordinador del PMC, presentó ante las oficinas de Presidencia de este Instituto solicitud de sustitución de las ciudadanas Maria Guadalupe



Mendez Talamantes y Francisca Aristeo Romeo Geraldo a los cargos de Presidente Municipal propietaria y suplente respectivamente de la planilla del Ayuntamiento de Comondú, entregando documentación de las ciudadanas Lucia Yesenia Castro Aragon y Claudia Bethsabe Castro Gonzalez, para sustitución.

1.6 Requerimiento. El 31 de mayo del presente año, se requirió al ciudadano Enrique Salas Peña representante propietario del PMC ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficio IEEBCS-SE-1255-2018, signado por la Secretaria Ejecutiva, para que subsanara errores y omisiones encontrados y exhibiera documentación comprobatoria.

1.7 Cumplimiento a requerimiento. El día 1 de junio del presente año, el PMC dio cumplimiento a lo requerido mediante oficio IEEBCS-SE-1255-2018.

2.- Considerando

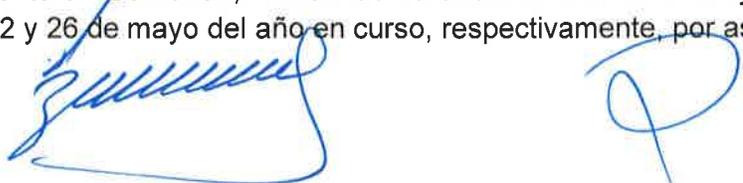
2.1 Competencia. El Consejo General es competente para emitir el presente acuerdo en virtud de que es el órgano superior de dirección del Instituto y se encuentra facultado para recibir las solicitudes de sustitución de candidaturas de los partidos políticos ya sea en forma individual, candidaturas comunes o coaliciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XXIV y 110 de la Ley Electoral y 49 del Reglamento de Registro.

2.2 Estudio de fondo. En un primer orden de ideas, es preciso mencionar que los partidos políticos nacionales y locales solicitaron el registro de candidatas y candidatos a los cargos de Diputaciones y miembros de Ayuntamientos de esta entidad, en el periodo comprendido del 10 al 17 de abril de 2018, en términos de lo señalado por los artículos 102 y 103 de la Ley Electoral; 5 del Reglamento de Registro y atendiendo a lo establecido en el punto resolutivo primero de la Resolución INE/CG386/2017 emitida por el Consejo General del INE.

Así las cosas, tenemos que los partidos políticos pueden llevar a cabo de manera libre la sustitución de candidatas y candidatos dentro de los plazos establecidos para el registro y, vencido dicho plazo, sólo se podrán llevar a cabo las citadas sustituciones por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, como lo dispone en el artículo 110 de la Ley Electoral.

Con base en lo anterior, el 20 de abril del presente año en sesión especial el Consejo Municipal de Comondú otorgó mediante acuerdo ACU-IEEBCS-CMC-006-ABRIL-2018, el registro a la planilla del Ayuntamiento por el PMC, formando parte integrante de ésta las ciudadanas Maria Guadalupe Mendez Talamantes y Francisca Aristeo Romeo Geraldo, candidatas a Presidente Municipal propietaria y suplente, respectivamente.

Así, se tiene que en fecha 21 y 25 de mayo del año en curso, mediante escritos las ciudadanas Maria Guadalupe Mendez Talamantes y Francisca Aristeo Romero Geraldo, renunciaron al cargo de candidatas a Presidente Municipal propietaria y suplente respectivamente de la planilla del Ayuntamiento de Comondú, ratificando su decisión ante el Consejo Municipal Electoral de Comondú los días 22 y 26 de mayo del año en curso, respectivamente, por así convenir a sus intereses.



En este orden de ideas, tenemos que el 30 de mayo en curso, mediante oficio número COE/057/2018, signado por el Dr. Josué Estrada Flores, Coordinador de PMC, presentó ante las oficinas de Presidencia de este Instituto solicitud de sustitución de las ciudadanas Maria Guadalupe Mendez Talamantes y Francisca Aristeo Romeo Geraldo a los cargos de Presidenta Municipal propietaria y suplente, respectivamente, de la planilla del Ayuntamiento de Comondú, entregando documentación de las ciudadanas Lucia Yesenia Castro Aragon y Claudia Bethsabe Castro Gonzalez, para ser registradas en dichos cargos.

En razón de lo anterior y de conformidad con la solicitud de sustitución materia del presente acuerdo, presentada por el PMC, se procede al análisis de la documentación de las ciudadanas Lucia Yesenia Castro Aragon y Claudia Bethsabe Castro Gonzalez, resultando que la solicitud de sustitución se acompañó de la siguiente documentación:

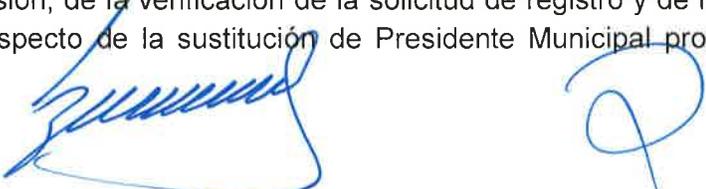
Tabla 1

No.	Documento	Presidente Propietaria	Presidente Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	N/A
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	N/A
3	Informe de capacidad económica (solo propietario en el caso de presidente municipal).	SI	N/A
4	Acta de Nacimiento	SI	SI
5	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	N/A	N/A
6	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
7	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
8	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
10	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
11	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
12	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	N/A	N/A

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de candidatas y candidatos que contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al apellido paterno, materno y nombre (s) completo (s), lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postula, así como la firma autógrafa de la candidata propietaria y los datos correspondientes de la suplente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral así como 105 de la Ley Electoral y 11 del Reglamento de Registro, fue presentado correctamente.

Asimismo, el PMC no llevó a cabo precampañas, por ende no se encuentran obligadas a presentar informe de precampaña ante el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tal como lo establece el artículo 90 de la Ley Electoral.

En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto de la sustitución de Presidente Municipal propietaria y suplente de la planilla del



Ayuntamiento de Comondú, presentada por el PMC se desprende que **SI** cumple con lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96 y 110 de la Ley Electoral, así como 13, 18, 19 y 49 del Reglamento de Registro.

2.2.1. De los requisitos de elegibilidad. Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar lo relativo a los requisitos de elegibilidad, en los términos siguientes:

- a) **Ser sudcaliforniano, ciudadano del Estado, tener veintiún años cumplidos el día de la elección excepto para ser síndico y regidor en cuyo caso se requerirán dieciocho años, y residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el municipio.**

Tabla 2. De los requisitos de elegibilidad					
Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento (BCS)	Edad (Mayor de 21 años Presidente/a /18 años Síndico/a y regidor/a)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (Al menos 1 año en el municipio)
Candidata Presidente Propietaria	Lucia Yesenia Castro Aragon	Sí	Sí	No aplica	Sí
Candidata Presidente Suplente	Claudia Bethsabe Castro Gonzalez	Sí	Sí	No aplica	Sí

Cabe señalar que los datos del ciudadano señalados en la tabla 2 de este acuerdo se obtuvieron de la copia certificada del acta de nacimiento; así como de la constancia de residencia respectiva.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 138 y 138 Bis de la Constitución Local y 22 del Reglamento de Registro.

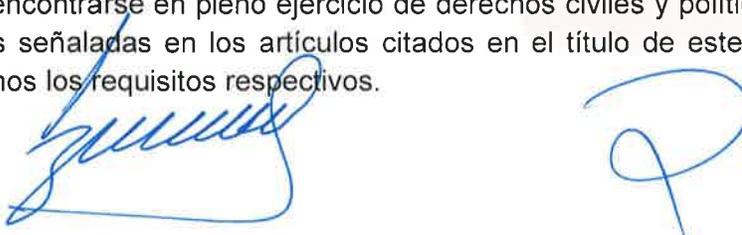
- b) **Estar inscrito/a en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.**

Respecto de este requisito, las candidatas al cargo de Presidente propietaria y suplente de la planilla al Ayuntamiento de Comondú, adjunta constancia expedida por el Registro Federal de Electores así como copia simple del anverso y reverso de su credencial para votar vigente, con las que demuestra que se encuentran inscritas en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

- c) **Respecto de las hipótesis previstas en los artículos 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local y 49, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral.**

En cumplimiento al presente, se adjuntan documentos que contienen el formato MPV del Reglamento de Registro, signados en original por las referidas ciudadanas, manifestando bajo protesta de decir verdad encontrarse en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado, por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.



Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b) y c) de este considerando, las ciudadanas aspirantes al cargo de Presidente Municipal propietaria y suplente de la planilla del Ayuntamiento de Comondú presentada por el PMC para el Proceso Local Electoral 2017-2018, cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 138, fracciones I, II, III y IV y 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local, así como 49, fracciones I, II y III de la Ley Electoral y 24 del Reglamento de Registro.

2.2.2. De la paridad de género. Ahora bien, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes promoverán y garantizarán la paridad de géneros en la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular en la integración del Congreso del Estado, así como a cargos de elección popular en la integración de las planillas de los Ayuntamientos.

En ese sentido, en el registro de las candidatas y los candidatos para las planillas de ayuntamientos, deberán observarse y garantizarse la paridad de género, tanto de manera vertical como horizontal. Se entenderá de manera vertical, la postulación alternada de candidatas y candidatos integrantes dentro de una planilla para un mismo ayuntamiento, iniciando la nominación en orden para Presidente, Síndico y Regidores municipales respetando la igual proporción de géneros.

Asimismo, de manera horizontal, el cincuenta por ciento de las candidatas y candidatos a las presidencias municipales a elegirse en cada uno de los 5 municipios que conforman la Entidad deben ser del mismo género, por lo que al ser éstos de un número impar (cinco) se traduce en el registro de tres candidaturas de un género y dos de lo puesto.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 96 de la ley Electoral y 18 del Reglamento de registro.

En lo que respecta a la planilla del Ayuntamiento de Comondú se integra de la siguiente manera:

Tabla 3.

CARGO	GÉNERO	NOMBRE
Presidente municipal propietaria	M	Lucia Yesenia Castro Aragon
Presidente municipal suplente	M	Claudia Bethasabe Castro Gonzalez
Síndico propietario	H	Daniel Fabian Frias Navarro
Síndico suplente	H	Jesus Andres Bañales Garcia
Primera Regidora propietaria	M	Teresa Geraldo Murillo
Primera Regidora suplente	M	Lucila Geraldo Sanchez
Segundo Regidor propietario	H	Jesus Zuñiga Ramirez
Segundo Regidor suplente	H	Juan Angel Ortiz Becerra
Tercera Regidora propietaria	M	Fatima Monserrat Villegas Salazar
Tercera Regidora suplente	M	Flora Dominguez Lucero
Cuarto Regidor propietario	H	Francisco Leonardo Higuera Navarro
Cuarto Regidor suplente	H	Juan Ortiz Ibarra
Quinta Regidora propietaria	M	Norma Nohemi Marquez Lucero

CARGO	GÉNERO	NOMBRE
Quinta Regidora suplente	M	Irene Berenice Marquez Lucero
Sexto Regidor propietario	H	Leonel Ivan Piña Escobedo
Sexto Regidor suplente	H	Francisco Ecliserio Sanchez Domiguez

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 53 y 96 de la Ley Electoral, así como 6, 13 y 18 del Reglamento de Registro, en virtud de que se encuentra integrada por propietarios y suplentes del mismo género, así como en forma alternada.

2.2.3. Conclusiones. De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2, 2.2.1 y 2.2.2 del presente acuerdo, este Consejo General aprueba el registro de las candidatas al cargo de Presidente Municipal propietaria y suplente de la planilla del Ayuntamiento de Comondú, presentado por el PMC para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

Asimismo, resulta necesario señalar que deberá atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que dio inicio el día 29 de abril y concluye el 27 de junio del presente año, según lo dispuesto por los artículos 121, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral, así como en el Calendario Integral mencionado en el punto de antecedente 1.1 de este acuerdo.

Por lo antes expuesto, este Consejo General

3. Acuerda:

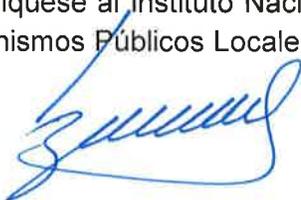
Primero. Se aprueba la sustitución y registro de las candidatas al cargo de Presidente Municipal propietaria y suplente de la planilla del Ayuntamiento de Comondú presentada por el PMC para el Proceso Local Electoral 2017-2018, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2, 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del presente acuerdo.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al representante propietario del PMC ante este máximo órgano de dirección de manera personal y por oficio a los integrantes de este Consejo General.

Tercero. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que se incluya en el diseño de la boleta electoral respectiva los nombres de las candidatas cuyas sustituciones fueron aprobadas y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que proceda a actualizar el Sistema Nacional de Registro de Candidaturas y el Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto.

Cuarto. Se instruye al Consejo Municipal Electoral de Comondú a efecto de expedir una nueva constancia de la planilla de Ayuntamiento de Comondú por el PMC, quedando sin validez la anterior.

Quinto. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.



Sexto. Publíquese la sustitución aprobada mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Séptimo. Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 2 de junio de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado y la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANDIDATAS A PRESIDENTE PROPIETARIA Y SUPLENTE DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO" REGISTRADO BAJO EL NUMERAL IEEBCS-CG138-JUNIO-2018.